



Resolución Ministerial

Lima, 26 de ABRIL del 2018.

Visto, el Expediente N° 18-039098-001, que contiene el Informe N° 153-2018-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la acotada norma, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro



G. CANTERAC



J. AYO



J. MORALES C.

Integral de Salud en el presente Año Fiscal, de manera excepcional, entre otras entidades, a realizar transferencias financieras entre entidades;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del precitado artículo, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 del mismo, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2018/SIS, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de abril de 2018, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud autorizó una transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe N° 153-2018-OP-OGPPM/MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la inclusión en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, los mayores fondos públicos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 4 366 678,00), con cargo al calendario abril de 2018;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 4 366 678,00), de acuerdo a los Anexos 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - Abril 2018" y 2 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - Abril 2018", que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación





Resolución Ministerial

Lima, 26 de ABRIL del 2018.

Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



**ANEXO 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - ABRIL 2018**

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CODIGO DE INGRESO :
 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

UNIDADES EJECUTORAS	(EN SOLES) IMPORTE
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	600,000
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	813,879
029: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	383,176
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	66,002
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	1,000
049: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	7,787
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	2,462,731
142: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	32,103
TOTAL	4,366,678

Fuente: Mes de Abril: Resolucion Jefatural Nro. 074-2018/SIS



**ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - ABRIL 2018**

SECTOR : 11 SALUD
 PLIBO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	028. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	029. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASHIRO ULLOA	042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHORCA"	048. HOSPITAL SAN JUAN DE LUZGANCHO	100. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	TOTAL
			2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS		
0004: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			-	467,649	373,216	2,013	-	5,363	1,796,327	28,484	2,662,942
0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO		42,715	17,486			5,359		2,928	68,482
	3000366: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006014: DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA		107,730							107,730
		5006015: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA			204,536					7,771	212,307
	3000367: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016: DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO		113,755							113,755
		5006017: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO			77,912					5,214	83,126
	3000368: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018: DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATA		30,483							30,483
		5006019: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA			10,449	1,013				3,289	14,751
		5006022: DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO				1,000					1,000
3000370: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023: TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO			88,520	30,567					5,830	124,917
3000372: ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027: TRATAMIENTO DE LEUCEMIA			10,726					1,771,412		1,782,138
3000373: ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029: TRATAMIENTO DE LINFOMA			63,620	32,266				24,915	3,451	124,253
0000: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			900,000	356,330	9,960	63,989	1,000	2,434	666,404	3,619	1,703,736
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001561. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS				63,989					63,989
		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	600,000	356,330	9,960		1,000	2,434	243,770	3,619	1,217,113
		5001567: PRE-TRASPLANTE, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y POST TRASPLANTE DE ÓRGANO Y TEJIDO							422,634		422,634
TOTAL			600,000	613,679	383,176	86,002	1,000	7,767	2,482,731	32,103	4,366,876



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 078-2018-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 078-2018-EF, por un monto de QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 502 350 917,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (En Soles)

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central – MINSA

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias 501 409 694,00

UNIDAD EJECUTORA 125 : Programa Nacional de Inversiones en Salud

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2235570 : Ampliación, Mejoramiento Puesto de Salud La Noria del Centro Poblado La Noria, distrito de Marcavelica - Sullana - Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 941 223,00

TOTAL EGRESOS 502 350 917,00

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINSA, y a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elaboren las correspondientes





Resolución Ministerial

Lima, 26 de ABRIL del 2018

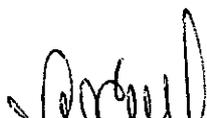
"Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese




SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud





Resolución Ministerial

Lima, 26 de ABRIL del 2018

"Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



Silvia Ester Pessah Eljay
SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

